Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS, DIEZ Y SEIS.

debido tiempo, y publico deuio ser arrecibir la algunos año, y no lo han verificado. Por lo mismo acordo: Que por hoora se entregue al tesorero la dos tercera parte al oficio que les resulte repartida, y de la que el Rio a Santiago se reparte, sin perjuicio aquel luego que se verifique esta entrega se vea la sirencia, y se pueda determinar lo mas conforme.

Por el Sr. D. Andry Gabriel Canovas, Regidor, se dijo: Que sin embargo de que este negocio de Sal de años atrasados no es de su cuenta y cargo, respecto ano haberse recordado, ni Indibido del Ayuntam.to en dhos años, hallando e presente a la Resolucion que se ha adoptado por la que omisiva, etc.a por los mismos motivos q.e expone el Ayuntamiento son muchos acreedores a perder la Sal por morosidad, no obstante, considerando tambien que muchos sin culpa pueden sufrir esta baja, desde luego por lo que asi pueda ni cimbirle no se conforma con dha. resolucion, a menos que sea con inteligencia y aprobacion del Sr. Intendente.

Por el Sr. Presid.te se dijo: Conformarse con la propuesta q.e al Ayuntam.to atendiendo, a que parece el Pueblo un agravio no entregandole la sal del año ochocientos diez y ocho, trece y catorce, mayorm.te quando por la mucha detencion que ha habido en su repartimiento, es una consecuencia que haya perdidas enteramente, quede por a repartida la sal y se cuida la cuenta a los que han sido encargados della, podra examinarse el mod. del re